



**TRANSFIERE BIENES MUEBLES A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1243

ARICA, 08 MAY 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 207 de fecha 24 de enero de 2018, que aprueba convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y a la Junta de Vecinos “Comunidad de Acha”.
2. Las adquisiciones de bienes que se han gestado en el proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, que corresponden a los siguientes convenios marcos:

ID Licitación	Orden de Compra
2239-8-LP14	5420-151-CM17
2239-8-LP14	5420-145-CM17
2239-8-LP14	5420-146-CM17
2239-8-LP14	5420-148-CM17
2239-8-LP14	5420-149-CM17
2239-17-LP14	5420-172-CM17
2239-7-LP14	5420-128-CM17
2239-5-LP14	5420-128-CM17
2239-7-LP14	5420-128-CM17

3. La siguiente acta de entrega, por el cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, procede a celebrar la entrega de los bienes adquiridos en virtud del proyecto mencionado anteriormente a la Junta de Vecinos “Comunidad de Acha”:

12-06-2017
12-06-2017
12-06-2017
12-06-2017
12-06-2017
22-05-2017
27-04-2017
27-04-2017
27-04-2017

4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, las especies adquiridas deben transferirse a la Junta de Vecinos “Comunidad de Acha”, que es la entidad encargada de la administración de los bienes adquiridos en el proyecto mencionado en el número 1 de los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la Junta de Vecinos “**Comunidad de Acha**”, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, por un monto de **\$2.649.461,67**, correspondiente a Equipamiento.
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento:

ID Licitación	Orden de Compra	N° Factura	Fecha Factura	Proveedor	RUT Proveedor	Artículo	Cant.	Total \$ (entregado)
2239-8-LP14	5420-151-CM17	237112	23-06-2017	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Sillas	60	846.518,41
2239-8-LP14	5420-145-CM17	237110	23-06-2017	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Mesones	6	572.068,23
2239-8-LP14	5420-146-CM17	237109	23-06-2017	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Escritorio	1	131.581,62
2239-8-LP14	5420-148-CM17	237113	23-06-2017	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Sillón Escritorio	1	68.877,10
2239-8-LP14	5420-149-CM17	237111	23-06-2017	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Muebles p/PC	1	98.888,90
2239-17-LP14	5420-172-CM17	691	18-05-2017	Luis Colque	8.091.646-9	Equipo Amplificación	1	310.101,89
2239-7-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Televisor	1	220.678,85
2239-5-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Impresora	1	156.314,19
2239-7-LP14	5420-128-CM17	3418	25-04-2017	Comercial 2050	76.324.469-5	Video Proyector	1	244.432,48
Total:								2.649.461,67

3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la organización social.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado

de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten initials]
L/C //jmg
DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Miguel Carvajal Alanoca
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Profesional Miguel Terrazas Mamani
5. Profesional Francis Humire Tapia
6. Asesor Jurídico Intendente
7. Unidad Jurídica